



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 17-2021-SERNANP-DGANP**

Lima, 23 de febrero de 2021

### **VISTO:**

El Informe N° 027-2021-SERNANP-DGANP del 14 de enero de 2021, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual recomienda reconocer la ampliación de vigencia por el periodo de un (01) año de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Sierra del Divisor;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 014-2015-MINAM, de fecha 08 de noviembre de 2015, se establece el Parque Nacional Sierra del Divisor - PNSD, sobre una superficie de un millón trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco hectáreas con mil metros cuadrados (1 354 485.10 ha.), ubicado en el departamento de Ucayali, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo; y en departamento de Loreto, distritos de Vargas Guerra, Pampa Hermosa, Contamana y Padre Márquez, provincia de Ucayali; Maquia, Emilio San Martín, Alto Tapiche, Soplín y Yaquerana, provincia de Requena; en la zona fronteriza con Brasil;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de esta. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-SERNANP-DGANP de fecha 02 de agosto de 2020, se reconoce el Comité de Gestión del Parque Nacional Sierra del Divisor, la vigencia por el periodo de dos años de su Comisión Ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 03-2020-SERNANP-DGANP de fecha 07 de enero del 2020, se extiende vigencia por el periodo de (01) un año, de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Sierra del Divisor con eficacia anticipada al 03 de agosto de 2019 y se ratifica su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 01 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 095-2020-SERNANP, de fecha 17 de junio del 2020, se modifica el numeral 17.1 del artículo 17°, el artículo 25° y el numeral 31.3 del artículo 31° de las “Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional”, aprobadas mediante Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP;

Que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 17.1 del artículo 17° de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, modificado por la Resolución Presidencial N° 095-2020-SERNANP, “(...) *mientras dure el Estado de Emergencia Nacional declarado por el COVID-19, se autorizará por el periodo de un (1) año adicional, la renovación de la vigencia de la Comisión Ejecutiva de los Comités de Gestión, que aseguren no tener las condiciones para la realización de las Asambleas en los nuevos términos establecidos, es decir, haciendo uso de las plataformas digitales.*(...)”;

Que, mediante Informe N° 001-2021-SERNANP-PNSD, del 06 de enero de 2021, la Jefa del Parque Nacional Sierra del Divisor, en su calidad de Secretario Técnico, evalúa el desempeño de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del ANP del periodo 2019 – 2020, así mismo, comunica acerca de la reunión virtual de su Comisión Ejecutiva y la solicitud de ampliación de su vigencia por el periodo de un (01) año expresando, entre otras cosas, que considerando el gasto oneroso que conlleva la realización de las asambleas se ha visto por conveniente ampararse en la Resolución Presidencial N° 095-2020- SERNANP;

Que, mediante Oficio N° 002-2021-SERNANP-PNSD, de fecha 06 de enero de 2021, la jefa del Parque Nacional Sierra del Divisor, en su calidad de Secretario Técnico, solicita la ampliación de vigencia por el periodo de un (01) año a la Comisión Ejecutiva de su Comité de Gestión;

Que, por el documento del visto, se recomienda reconocer la ampliación de vigencia por el periodo de un (01) año de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Sierra del Divisor, encontrándose conforme a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 095-2020-SERNANP;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer la ampliación de vigencia de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Parque Nacional Sierra del Divisor por el periodo de un (01) año a partir de la emisión de la presente Resolución en atención a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, modificada por la Resolución Presidencial N° 095-2020-SERNANP, estando conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

Cargo	Institución
Presidente	Representante del Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico - CEDIA
Vicepresidente	Representante de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana
Secretario Técnico	Jefatura del Parque Nacional Sierra del Divisor
Coordinador Sector Ucayali Pucallpa	Representante de PRONATURALEZA
Coordinador Sector Contamana	Representante del Centro Poblado Roaboya Mestiza
Coordinador Sector Requena Iquitos	Representante del Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico - CEDIA

**Artículo 2°.-** La Comisión Ejecutiva cuya ampliación de vigencia ha sido reconocida en el artículo anterior, se compromete a ratificar los acuerdos adoptados desde la fecha de su elección.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: [www.gob.pe/sernanp](http://www.gob.pe/sernanp)

Regístrese y comuníquese.